

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 08 de abril 2022.

Agencias en derecho	\$ 1.000.000
Gastos de notificación	\$ 5.000
<b>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO</b>	<b>\$ 1.005.000</b>

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

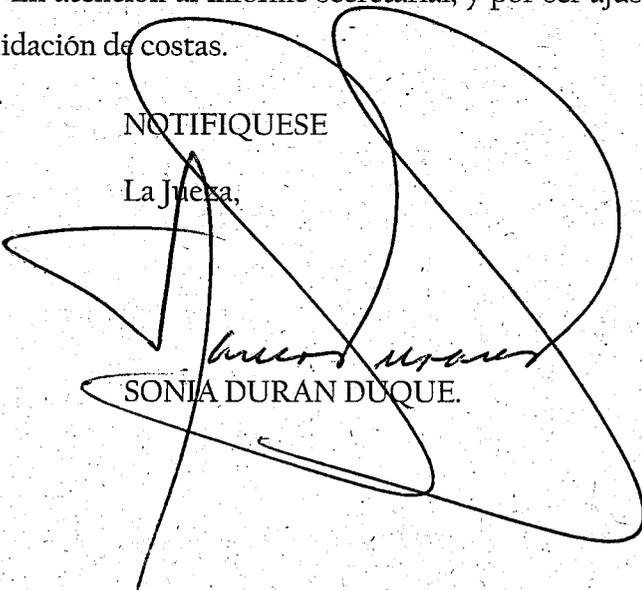
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 678**  
**RADICACION: 2020-00299**

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE.

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO